

REGLAMENTO INTERNO DE LOS EDUCANDOS

GENERALIDADES

El presente reglamento interno quiere reflejar el espíritu y la mística de nuestra Institución Educativa. Pues nuestro fin último como educadores es llevar a los estudiantes a la verdad mediante la inteligencia y el bien, a través de la voluntad. Dos aspectos: inteligencia y voluntad, que nos permitirán dar formación humana-cristiana a nuestros estudiantes para que éstos puedan trascender, y así poder contribuir a la misión salvífica de la Iglesia. Para ello tendremos también en cuenta los criterios contenidos en los pilares de la Institución Educativa: afectividad, creatividad, participación y solidaridad.

Este Reglamento les permitirá alcanzar los siguientes objetivos:

- Educar plenamente en la misión salvífica de la Iglesia y particularmente en la exigencia de la educación en la fe.
- Actuar con responsabilidad en lo que se refiere a su asistencia, puntualidad, presentación personal y cumplimiento en el quehacer educativo.
- Respetar las normas como práctica en su formación de ciudadanos que los conduzcan a mantener y preservar una cultura de Paz.
- Convivir en un ambiente de armonía, fraternidad y solidaridad.

CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS

Art. 1º.- Todo estudiante tiene derecho a:

- a) Recibir una formación integral en cada grado de estudios dentro de un ambiente que le brinde seguridad moral, física y espiritual.
- b) Recibir comprensión y guía oportuna de parte de todo el personal.
- c) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresando libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de la personalidad.
- d) Participar del régimen de estímulos y premios individuales o grupales, en mérito a su aprovechamiento y comportamiento.
- e) Recibir reconocimiento especial por demostrar espíritu de superación y ser ejemplo de valores morales.
- f) Recibir información y orientación académica necesarias que le permitan alcanzar logros de aprendizaje
- g) Recibir el apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda acompañar situaciones propias de su edad.
- h) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación alguna.
- i) Ser informado de las disposiciones que le conciernen como estudiante.
- j) Presentar con respeto cualquier reclamo u observación que considere conveniente, acudiendo oportunamente a quien corresponda.

- k) Que le sean devueltos sus trabajos y evaluaciones revisadas en el tiempo oportuno.
- l) Ser evaluado fuera de las fechas programadas cuando su inasistencia ha sido debidamente justificada.

CAPÍTULO II DE LOS DEBERES

Art. 2º.- Todo estudiante tienen los siguientes deberes:

- a) Aceptar y cumplir las normas axiológicas de la Institución Educativa que lo motiven a vivenciar principios y valores propugnados por la Iglesia Católica.
- b) Asistir puntualmente a la Institución Educativa.
- c) Cumplir los deberes como estudiantes, en los aspectos de formación moral y religiosa; cívica y patriótica.
- d) Respetar la dignidad y reconocer la misión de sus educadores y compañeros fomentando la amistad, sinceridad y ayuda.
- e) Anotar diariamente en la agenda escolar las tareas, trabajos y evaluaciones asignadas por los docentes.
- f) Ser respetuosos del honor de toda persona, sin mostrar discriminación alguna.
- g) Presentar en el tiempo asignado las carpetas de recuperación de las diferentes áreas de acuerdo a las competencias no logradas.
Participar del PRP de las áreas desaprobadas en el caso que la I.E. lo aperture.
- h) Participar responsablemente, con buena disposición y correctamente uniformados a las actividades que se desarrollen en cumplimiento al Calendario Litúrgico y Cívico, o por invitaciones de otras instituciones.
- i) Demostrar respeto a los símbolos patrios entonando con fervor el Himno Nacional y el Himno de nuestra Institución Educativa.
- j) Cumplir con los cargos que se le confía en la Institución Educativa, en el aula y en los equipos de trabajo interno.
- k) Representar a la Institución Educativa tanto en eventos internos como externos, demostrando lealtad, dando testimonio de la formación que recibe y del amor cristiano que vivencia.
- l) Demostrar respeto a la propiedad privada, dentro y fuera de la Institución.
- m) Reparar o reponer los daños que pudiera ocasionar en la infraestructura, mobiliario, equipos y/o materiales de propiedad de la Institución Educativa.
- n) Reportar todo artículo y/o dinero encontrado en la Institución Educativa a los auxiliares y/o coordinación de tutoría.
- o) Asistir a clases con materiales educativos y alimentos que se requieren para el proceso formativo. De incurrir en olvido no está permitido el ingreso de lo mencionado por ninguna otra persona.
- p) Participar en campañas que fomenten la práctica de valores en beneficio de la salud y la comunidad.

- q) Asumir responsablemente la sanción al cual se haga merecedor por alguna falta cometida.
- r) Permanecer en los ambientes en los momentos oportunos: En el aula durante las clases y en los patios durante los recreos.
- s) Participar con responsabilidad en las acciones de Defensa Civil.
- t) Actuar de manera responsable cuidándose físicamente y cuidando a los demás.
- u) Mostrar dentro y fuera de la Institución Educativa la decencia y compostura procurando el decoro y prestigio de su persona, su familia e Institución Educativa.
- v) Informar a sus padres o apoderados de todo documento enviado sea virtual o en físico de la Institución Educativa.

CAPÍTULO III DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Art. 3º.-La Asistencia y puntualidad son aspectos importantes para la formación de los estudiantes, ellos demostrarán su responsabilidad al asistir puntualmente a su jornada diaria. Ingresarán directamente al plantel, no debiendo quedarse por ningún motivo en las inmediaciones de la Institución Educativa.

Art. 4º.-El ingreso a la Institución Educativa:

- Inicial: 8:20 a.m.
- Primaria: 7:20 am a 7:40 am.
- Secundaria: 7:20 am a 7:40 a.m.

Para los estudiantes de primaria y secundaria se considera tardanza a partir de las 7:41 am.

- a) Toda tardanza se considera falta leve y afecta la nota de conducta.
- b) La reincidencia en tardanzas (3 tardanzas mensuales) genera la desaprobación en los criterios de asistencia y puntualidad y respeto a las normas de convivencia.
- c) No se considera tardanza al estudiante que llegue pasada la hora de ingreso por consulta médica y/o trámite judicial, con documentos probatorios y acompañado de su padre o apoderado.

Art. 5º.- De incurrir en inasistencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Enviar la justificación de la falta al tutor, a través del SieWeb y agenda escolar al día siguiente de ocurrida ésta.
- b) La justificación por enfermedad deberá ir acompañada de la respectiva constancia médica.
- c) De ser prolongada la inasistencia (más de tres días) el PPFf deberá recabar y presentar en la secretaría de la Institución Educativa el formato para la justificación (adjuntando los documentos correspondientes), esto se hará en cuanto se conozca la necesidad de esta inasistencia.
- d) Las inasistencias justificadas, con documentos probatorios y/o en forma personal en la subdirección, coinciden con evaluaciones académicas serán reprogramadas.
- e) Las inasistencias no justificadas afectan en el criterio de asistencia y puntualidad de la conducta.

Art. 6°.- En caso de requerir permisos o desplazamientos dentro del horario escolar:

- a) Solicitar el permiso vía Sieweb y en la agenda adjuntando la constancia de atención a Coordinación de Tutoría o Subdirección indicando el motivo de permiso, día y hora.
- b) Recoger al estudiante al momento de hacer efectivo el desplazamiento.
- c) De contar con tiempo para retornar el estudiante lo hará también acompañado de su padre ó apoderado.

Art. 7°.- En la agenda escolar se registrará diariamente la asistencia del estudiante. Para tal efecto se dan las siguientes indicaciones para el manejo de la misma:

- a) Al ingresar a la Institución, el estudiante presentará su agenda escolar. En ella deben figurar las tareas diarias, el sello de asistencia, tardanza o inasistencia, las informaciones de docentes y/o padres de familia, y la firma diaria del padre de familia y del tutor.
- b) No debe tener ningún tipo de sticker pegado ni dentro ni fuera de la agenda.

CAPÍTULO IV DE LA PRESENTACIÓN E HIGIENE PERSONAL

Art. 8°.- El uso de uniforme escolar oficial es obligatorio para asistir a la Institución Educativa, y a todos los actos cívicos, ceremonias internas o externas. Consiste en:

- a) Varones: Camisa blanca con insignia de la Institución Educativa, pantalón y medias azul marino, chompa azul con insignia de la Institución Educativa, y/o casaca azul marino con el logo de la I.E., zapatos negros, en caso de usar correa esta debe ser de color negro o azul,
- b) Mujeres: Blusa blanca con insignia de la Institución Educativa, falda escocesa a cuadros de cuatro pliegues delanteros colores azul, gris y blanco debajo de la rodilla; medias azules, chompa azul, con insignia de la Institución Educativa y/o casaca de color azul marino con la insignia de la I.E., zapatos negros.
- c) Los estudiantes de la promoción están autorizados por la Dirección de la I.E. para el uso de una casaca como única prenda distintiva de 5to de secundaria, **no se autoriza** el uso de ninguna otra prenda ajena al uniforme escolar.

Art. 9°.- El uniforme de Educación Física es obligatorio, en las clases del área. El no traerlo afecta la nota de evaluación. Está compuesto:

- a) Buzo completo color azulino con franja blanca.
- b) Dos polos totalmente blancos con el logotipo de la I.E.
- c) Short para los varones y pantaloneta para las mujeres, ambos de color azulino.
- d) Zapatillas blancas.
- e) Medias blancas.
- f) Bolsa de aseo.
- g) Este uniforme es también de uso obligatorio para los estudiantes en los días que tienen clases de arte y que asisten a la pastoral en la fecha que les corresponde.
- h) Los estudiantes de nivel inicial asistirán de manera permanente con el buzo de Educación física.

Art. 10°.- **No está permitido en la Institución Educativa:**

- a) El uso de alhajas, gargantillas, cinta de colores, y otros aditamentos contrarios a la correcta presentación del estudiante.

b) Intercambiar o prestar prendas de vestir.

Art. 11°.- El cabello debe estar limpio y ordenado.

- a) En los varones debe ser corte escolar, sin adecuarse a moda alguna.
- b) En las damas peinado sencillo, sin teñido, sin adornos sobre el cabello, si es largo debe estar sujeto y con cinta azul marino, sin adecuarse a moda alguna.
- c) No se permitirá que los estudiantes asistan a la I.E, con el cabello pintado.

Art. 12°.- Las uñas deberán estar permanentemente limpias, adecuadamente recortadas y sin pintar.

Art. 13°.- Las estudiantes deberán asistir sin maquillaje, sin adornos, solo se permitirá el uso de un par de aretes pequeños de perla (en el lóbulo de la oreja).

Art. 14°.- Los estudiantes deberán asistir sin bigotes, sin barbas y con patillas cortas, sin aretes ni piercing.

Art. 15°.- Toda prenda del uniforme escolar y/o de Educación Física deberá estar debidamente marcado, con nombre y apellido, grado y sección.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA DURANTE LA PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 16°.- Al ingresar a la Institución Educativa el estudiante respetará las siguientes normas:

- a) Permanecer en el patio a la espera del toque del timbre manteniendo orden y disciplina los días lunes y viernes (formación), de martes a jueves al toque del primer timbre dirigirse directamente a su aula.
- b) Guardar orden y silencio durante la formación, participando atenta y respetuosamente del encuentro.
- c) El desplazamiento se hará en forma ordenada en columna de uno, guardando los protocolos de seguridad (evitar correr y gritar).

Art. 17°.- Durante su permanencia en el aula el estudiante cumplirá lo siguiente:

- a) Mantener una actitud de respeto, guardando orden y silencio para atender y participar activamente del proceso de aprendizaje.
- b) Se hace responsable del cuidado y buen mantenimiento de su carpeta, del mobiliario, y materiales proporcionados para su aula.
- c) Mantener las carpetas en sus respectivos lugares conforme a lo dispuesto por el tutor y/o docente manteniendo en cada momento el ambiente del salón de clase, limpio y ordenado.
- d) Durante los cambios de hora, los estudiantes permanecerán en sus aulas a la espera del docente, manteniendo un buen comportamiento en todo momento.
- e) El desplazamiento de los estudiantes fuera del aula en horas de clase, será autorizado por el docente, portando en todo momento el permiso respectivo del aula.

Art. 18°.- El traslado de los estudiantes a los diferentes ambientes será con el docente de la actividad a realizarse, manteniendo el orden y la disciplina respectiva.

Art. 19°.- Durante el recreo en el patio cumplirá con lo siguiente:

- a) Hará uso del recreo, dejando sus aulas cerradas, sin permanencia de estudiantes en ellas.

- b) Solicitar a los docentes del área de Educación Física los materiales necesarios para su recreación.
- c) Actuar con cortesía, respeto y buen trato a sus compañeros, evitando juegos que puedan dañar su integridad física.
- d) Arrojar los papeles, envolturas o desperdicios de alimentos en los depósitos correspondientes (tacho negro desperdicios orgánicos y tachos rojos para desperdicios inorgánicos) en el patio, corredores y tribunas, recordando que es de su responsabilidad el orden y limpieza de la I. E.
- e) Deberán usar los servicios higiénicos con propiedad, manteniendo las paredes y puertas sin inscripciones.
- f) El servicio de cafetería será en forma ordenada y respetuosa hasta antes del toque del timbre que señala su finalización.
- g) Durante el desplazamiento, al subir y bajar escaleras y graderías, hacerlo sin correr ni empujarse, conservando su derecha y respetando los protocolos.

Art.20°.-Participarán adecuadamente de las actuaciones, ceremonias y actividades especiales, demostrando autocontrol, respeto, atención y silencio en los momentos que se requiera.

Art.21°.- Al término de la jornada:

- a) Los estudiantes dejarán su ambiente de trabajo limpio y ordenado.
- b) En la última hora de su jornada de estudio deben desplazarse ordenadamente y formados hacia la puerta de salida acompañados del docente.
- c) Los estudiantes del nivel inicial, primaria y secundaria que esperan ser recogidos, deberán permanecer en la zona de recepción o graderías manteniendo la compostura adecuada.

CAPÍTULO VI DE LAS ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

Art. 22°.- La organización del aula está conformada por:

- a) Comité Estudiante de Aula:
 - Delegados de Disciplina (01)
 - Sub-delegado de Disciplina (01)
 - Delegado de Orden y Aseo (01)
 - Delegado de Actividades Cívicas y Litúrgicas (01)
 - Delegado de Ambientación y Periódico Mural (01)
 - Delegado de Confraternidad o Integración Social (01)
- b) El comité estudiantil será organizado por el Tutor. Los cargos serán rotativos durante el año a fin que todos asuman responsabilidades en el aula.
- c) El comité de defensa civil está constituido por las siguientes brigadas:
 - Evacuación (01)
 - Seguridad y señalización (01)
 - Primeros auxilios (01)
- d) El comité de defensa civil será organizado por el Tutor y tiene carácter permanente.

CAPÍTULO VII

DE LA DENOMINACIÓN DE LAS FALTAS LEVES Y GRAVES

Art. 23°.- Para la evaluación de la conducta se tendrá en cuenta:

- a) Presentación personal (PP)
- b) Asistencia y puntualidad (AP)
- c) Respeto a las normas de convivencia (RNC)
- d) Cuidado del patrimonio institucional (CPI)

Art. 24°.- Se entiende por falta al quebrantamiento del reglamento y de las normas establecidas que dificulte o entorpezca el proceso educativo en el orden moral, social y disciplinario.

Art. 25°.- La repetición de un modelo de comportamiento inapropiado después de haber sido advertido sin señales de esfuerzo de superación se denomina **reincidencia**.

Art. 26°.- Se consideran faltas leves, las que dificultan la dinámica educativa en el plano personal o colectivo:

- a) Infringir las normas que establece el Reglamento interno de la Institución Educativa y del aula.
- b) Llegar tarde o no justificar las inasistencias.
- c) Ingresar sin agenda escolar, o contar con la agenda sin firma del padre o apoderado para el seguimiento diario.
- d) Traer al Plantel artículos ajenos al quehacer educativo (tablet, otros aparatos tecnológicos, etc.). Los mismos serán decomisados y retenidos por coordinación de tutoría y/o subdirección, para ser devueltos según la citación de la autoridad correspondiente a los PFFF. La Institución Educativa no se hace responsable de la pérdida de los mismos.
- e) Fomentar indisciplina: desplazándose en desorden, desobedeciendo a las indicaciones de tutores/docentes, auxiliares y/o miembros del comité estudiantil del aula. Conversar o perturbar la continuidad de una clase, realizar otras tareas y otras actividades. No informar o entregar en las fechas establecidas las tareas, evaluaciones escritas, esquelas, citaciones, desglosables y otros documentos que le sean entregados para la firma de sus padres o apoderados.
- f) Salir de las aulas en los cambios de hora sin permiso del tutor(a), docente o auxiliar.
- g) Permanecer en el aula en horas de recreo.
- h) Quedarse en la cafetería al término del recreo o ir en hora de clases.
- i) Organizar ventas, rifas, bailes u otras actividades que no están autorizadas por la Institución Educativa.
- j) Faltar a las normas de cortesía y a las buenas costumbres, haciendo uso de un vocabulario inapropiado o soez.
- k) Participar en juegos de azar con apuestas.
- l) Cualquier otra falta, que no esté enunciada en este capítulo, que quiebre las normas de convivencia.

Art. 27°.- Faltas graves son aquellas que atentan notoriamente contra el proceso educativo, personal o colectivo.

Se consideran faltas graves:

- a) Reincidencias en faltas leves, sin demostrar interés en corregirse y/o incurrir en dichas faltas teniendo matrícula condicional.

- b) A partir de cuatro inasistencias injustificadas. Y a partir de tres tardanzas mensuales.
- c) Casos de insubordinación. Faltar de palabra u obra al personal Directivo y a cualquier personal que trabaje en la I.E.
- d) Atentar contra la axiología de la Institución Educativa.
- e) Actos que atenten contra la moral y expresiones y acciones contra el pudor
- f) Demostrar un excesivo afecto y acercamiento físico a su compañero(a) dentro y en el entorno de la IE.
- g) Calumnias, mentiras, engaños.
- h) Ingreso a la Institución Educativa de:
 - El ingreso y uso de celulares sin autorización de la I.E.
 - Bebidas alcohólicas o cualquier tipo de alucinógenos. En este último caso, es potestad de la Dirección de la Institución Educativa, dar cuenta del hecho a la dependencia correspondiente de la Policía Nacional.
 - Objetos peligrosos, como cuchillos, navajas, manoplas, cigarro electrónico (vape), etc.
 - Material audiovisual pornográfico, así como visitar sitios Web de este tipo.
- i) Plagiar las evaluaciones escritas, copiar trabajos y sustraer la copia de la evaluación académica.
- j) Amenazas a estudiantes de la Institución Educativa.
- k) Participar en acciones que pongan en riesgo la salud física y/o mental de sus compañeros o la suya.
- l) Participar o promover peleas con compañeros dentro de las instalaciones de la Institución Educativa o fuera de ella, estando con el uniforme del colegio.
- m) Promover cualquier tipo de acciones referentes al bullying y cyberbullying.
- n) Crear cuentas y participar en redes sociales que atenten contra la dignidad de los que conforman la comunidad educativa.
- o) Falsificar, borrar o destruir anotaciones realizadas por los docentes en el parte diario y/o agenda escolar. Adulterar las notas de la prueba de evaluación.
- p) Utilizar doble agenda escolar (extraviada y duplicada).
- q) Evadirse del aula de clase y/o de La I.E. en horario escolar; sin la autorización respectiva.
- r) Ingresar sin la autorización correspondiente a cualquier ambiente de la Institución Educativa.
- s) No ingresar a la Institución educativa durante las horas de clase permaneciendo fuera de el con el uniforme escolar.
- t) Usar el nombre de la Institución Educativa para fines indebidos.
- u) Hacer inscripciones en las paredes, puertas, mobiliario y pisos.
- v) Destruir cuadernos, libros y otros materiales propios o ajenos.
- w) Promover firmas de actas, memoriales, peticiones a favor o en contra de docentes o sobre asuntos que comprometan su comportamiento.
- x) Apropiarse de lo ajeno.
- y) Cualquier otra falta, que no esté enunciada en este capítulo, que quiebre las normas de convivencia, genera sanción.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Art.28°.- La Institución Educativa determina sanciones para los estudiantes que infringen las normas del Reglamento Interno de la Institución. Las sanciones están orientadas a recuperar el nivel académico y conductual del estudiante.

Art.29°.- Medida reparadora es la exclusión del estudiante de las labores escolares de la Institución Educativa por uno o más días. Podrá ser aplicada independientemente según la gravedad de la falta, no siendo necesaria para su aplicación la existencia de faltas anteriores. Así mismo da lugar a la desaprobación de la nota de conducta en el bimestre respectivo.

Art.30°.- El estudiante que repita el año escolar y presente problemas de orden conductual, se le invita a no continuar sus estudios en la Institución Educativa.

Art.31°.- Las prevenciones y sanciones establecidas no forman escalas rigurosas y se aplicarán según la naturaleza, gravedad y consecuencia de las faltas. Lo cual generará la separación de la Institución Educativa.

Art. 32°.- Toda falta leve genera deméritos en la nota de conducta.

Art. 33°.- Las faltas graves desaprueban la conducta y/o generan la aplicación de las normas contenidas en los artículos anteriores.

Art.34°.- La matrícula condicional, es la medida que se aplica al estudiante por conducta inadecuada reiterada y/o faltas graves.

Art.35°.- Se hacen acreedores a una matrícula condicional para el año siguiente los estudiantes que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Aquellos que reincidieron en conductas inadecuadas durante todo el año.
- b) Haber tenido suspensión temporal, sin demostrar interés en corregir las conductas inadecuadas.
- c) En los casos anteriores los padres de familia deberán acercarse a la Institución Educativa para firmar el respectivo compromiso.
- d) El estudiante que no mejora su comportamiento después de una matrícula condicional, será invitado al retiro.

Art.36°.- El retiro del estudiante de la Institución Educativa es por la gravedad de las faltas detalladas en el Art. 27.

CAPÍTULO IX DE LOS PREMIOS Y ESTÍMULOS

Art.37°.- Toda acción altruista, esfuerzo en el trabajo, puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuye en bien de la comunidad, constituye mérito en beneficio del estudiante.

Art.38°.- La Institución Educativa otorga premios y estímulos a sus estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor, estos premios son:

- a) Reconocimiento público y/o en la página web y redes sociales por sus logros destacados en actividades académicas, deportivas y de proyección social en la comunidad o por su representación de la Institución Educativa.
- b) Premio al Mérito: Diploma de Honor a los estudiantes que han destacado al finalizar el año escolar.

CAPÍTULO X DE LA ESCOLTA, ESTANDARTE Y GALLARDETE DE LOS REQUISITOS

Art. 39°.- Para ser integrante de la escolta se requiere:

- a) Cursar el cuarto de secundaria en la I.E. "San José".
- b) Tener un buen rendimiento académico sin tener carpeta de recuperación, conducta sin observaciones, que evidencie respeto a las normas de convivencia.
- c) Mantener en todo momento una presentación personal adecuada a lo establecido en el reglamento escolar.
- d) Actitud de disponibilidad, participación, puntualidad y perseverancia en el ejercicio de su función como miembro de la escolta.
- e) Participar activamente en la Pastoral de la I. E.

DE LA DESIGNACIÓN O ELECCIÓN

Art. 40°.- Los estudiantes que cubran los requisitos serán invitados y/o designados por sus tutores, quienes entregarán la relación correspondiente a la Sub-dirección que designará al profesor para la instrucción.

Art. 41°.- La convocatoria incluye varones y mujeres con quienes se formarán las escoltas para portar el Pabellón Nacional, Estandarte y Estado Mayor.

Art. 42°.- Los estudiantes que cumplan con los requisitos serán invitados y/o designados por sus tutores, quienes entregarán la relación correspondiente al profesor designado para la instrucción.

DE LOS ENSAYOS Y PREPARACIÓN

Art. 43°.- Se informará a los padres de familia de la designación, así como de los días y horas de ensayos.

Art. 44°.- El docente instructor realizará los ensayos con los estudiantes seleccionados.

Art. 45°.- Los ensayos se realizarán durante la semana, coordinando el horario.

Art. 46°.- Se evaluará la capacidad y habilidad de los postulantes para cumplir con los requisitos previstos marcha y voz de mando en el presente reglamento.

DEL RELEVO Y JURAMENTACIÓN DE LA ESCOLTA, ESTANDARTE Y ESTADO MAYOR

Art. 47°.- Al finalizar el año escolar los estudiantes de la Escolta, Estandarte y Estado Mayor saliente entregará el cargo a la nueva Escolta, Estandarte y Estado Mayor.

Art. 48°.- La primera participación de los integrantes de la nueva Escolta, Estandarte y Estado Mayor será en la ceremonia de Clausura del año escolar.

DEL TRABAJO DE LA ESCOLTA, ESTANDARTE Y ESTADO MAYOR

Art. 49º.- Los estudiantes varones y mujeres que conforman la escolta del Pabellón Nacional, Estandarte y Estado Mayor de la I. E. participarán todos los lunes y viernes en la formación. Para ello deberán asistir con puntualidad y su presentación personal debe ser esmerada.

Art. 50º.- Participarán igualmente en cualquier representación que las autoridades del Institución Educativa les asignen, mostrando en todo momento compromiso y responsabilidad.

DE LA PERMANENCIA COMO MIEMBROS DE LA ESCOLTA, ESTANDARTE Y ESTADO MAYOR

Art. 51º.- Para permanecer durante el año, como integrantes de la Escolta, Estandarte y Estado Mayor los estudiantes asumirán los siguientes deberes:

- a) Mostrar dentro y fuera de la I.E. un comportamiento respetuoso acorde a los principios axiológicos de la Institución Educativa que evidencien el decoro y prestigio de su persona, su familia y el de la Institución.
- b) Mantener un buen rendimiento académico, que se evidencie en la aprobación de todas las áreas del grado.
- c) Cumplir con responsabilidad y compromiso todas las tareas que le sean encomendadas como miembro de la escolta, estandarte y estado mayor.
- d) Cumplir a cabalidad los principios establecidos en el reglamento escolar y las normas de convivencia.
- e) Valorar y respetar los símbolos patrios y de la I.E. evidenciando así su amor por la patria y su centro de estudios.

CAPÍTULO XI

DE LA CEREMONIA DEL CAMBIO DE NIVEL

Art. 52º.- La ceremonia del cambio de nivel es un acto interno en el que participan los estudiantes integrantes de inicial 5 años que concluyen satisfactoriamente sus estudios iniciales. Además, en el nivel de Primaria los estudiantes que integran 6º grado que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios primarios.

Art. 53º.- Para participar del mismo deberán ser incluidos en los siguientes términos:

- a) Haber terminado como PROMOVIDO y sin carpeta de recuperación.
- b) Tener una conducta: AD, A o B.

CAPÍTULO XII DE LA PROMOCIÓN

Art. 54°.- Son fines de la Promoción:

- a) Asumir liderazgo dentro y fuera del I. E.
- b) Exaltar nuestros valores nacionales, cívicos e institucionales.
- c) Vivir los valores morales y espirituales, y hacerlo extensivo dentro del grupo pastoral que se compromete a apoyar.
- d) Velar a través de su comportamiento por el buen nombre y prestigio de la I. E., dentro y fuera de él.
- e) Promover la fraternidad entre los estudiantes y comunidad educativa.
- f) Participar en acciones de proyección social, con criterio formativo y de apertura a la comunidad.

